



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y ELIKAESPORT

En Elche, a 2 de junio de 2016

COMPARECEN

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra **ELIKAeSPORT**, (en adelante, **Elika**), con CIF B75119115, y con domicilio social en c/ Elorrondo Kalea 10, 2ª, y en su nombre y representación conferidas, **Dña. Anna Maria Sauló Aránega**. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario D. Miguel Ángel Sánchez Ferrer con fecha de 3 de octubre de dos mil catorce y cuya inscripción en el Registro Mercantil de nueve de octubre de dos mil catorce se encuentra en el tomo 2670, libro 0, folio 11 y hoja SS-36912.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto



EXPONEN

PRIMERO.- Que la UMH es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y entre sus principales objetivos se encuentra el de mejorar los niveles de formación y conocimientos especializados contribuyendo a la mejora en los niveles de competitividad de las empresas y sectores económicos.

SEGUNDO.- Que ELIKAeSPORT es una entidad, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, cuyos objetivos principales son, realización de proyectos de formación, asesoramiento e investigación en ciencias del deporte y nutrición.

Por lo que ambas partes suscriben el presente acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

Este acuerdo específico tiene por finalidad la realización conjunta, entre la UMH y ELIKAeSPORT, del siguiente estudio propio sobre entrenamiento y nutrición para el alpinismo y deportes de alta montaña:

- Experto Universitario en Alpinismo y Deportes de Alta Montaña: Fisiología, Nutrición y Entrenamiento

SEGUNDA.- DURACIÓN Y DESARROLLO

El estudio propio objeto del presente acuerdo, que se impartirá durante el curso académico 2016/2017 de forma on line, tiene una carga lectiva de 300 horas.

TERCERA. REQUISITOS DE ACCESO

Este estudio propio está dirigido a graduados o alumnos del último curso de Ciencias de Actividad Física y el Deporte, Medicina y profesionales sanitarios que quieran trabajar en alta montaña; y también a técnicos deportivos, de tiempo libre y guías de alta montaña.



Para cursar este estudio será necesaria la posesión de los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios Propios de la UMH para títulos de Experto Universitario.

Para el acceso de estudiantes con estudios extranjeros es necesaria la admisión otorgada por el Rector, que se deberá tramitar por el director del estudio propio antes del inicio del estudio, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Servicio de Gestión de Estudios.

ELIKAeSPORT deberá remitir a la UMH la documentación de acceso de los estudiantes debidamente formalizada antes del comienzo del estudio.

CUARTA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

ELIKAeSPORT nombra a D. Aritz Urdampilleta como director del estudio propio objeto del presente acuerdo, quien tendrá las siguientes competencias:

- Supervisar la docencia en los cursos y encargado de dirigir la actividad académica de los mismos.
- Coordinar los contenidos docentes impartidos en los distintos módulos, así como asegurar la calidad de los materiales que se entregan a los estudiantes.
- Seleccionar a los estudiantes.
- Atender las peticiones de los estudiantes y organizar todas las actividades docentes programadas para los mismos.
- Dirigir la evaluación final y proponer al profesorado que debe participar en la misma, así como el Tribunal calificador del trabajo fin de estudios si lo hubiera.

La UMH designará a D. Enrique Roche Collado como director del estudio propio objeto de este acuerdo, que tendrán las siguientes competencias:

- Evaluar la calidad de los cursos conforme a los criterios y normativa de la UMH.
- Cumplir con las obligaciones impuestas por la Normativa de Estudios de Propios de la universidad.



QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El estudio propios objeto de este acuerdo será financiado en su totalidad por ELIKAeSPORT.

Los precios de matrícula son los siguientes:

- Normal: 1.500 €
- Reducida (Alumnos UMH, ELIKAeSPORT y entidades colaboradoras): 1.250 €

ELIKAeSPORT ingresará a la UMH el **20,7%** del total de los ingresos de los cursos, según su Normativa Reguladora de los Estudios Propios. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Coste indirecto por la realización de la actividad
- Cooperación al desarrollo

ELIKAeSPORT ingresará la cantidad de **1.000 €** por la dirección del estudio. El importe total se desglosa del siguiente modo:

- Dirección: 20 horas.
- Precio/hora: 50 € (gastos de Seguridad Social incluidos).

La gestión económica de pagos al director del curso objeto de este acuerdo se realizará por la UMH.

ELIKAeSPORT deberá realizar la transferencia de los ingresos que le correspondan a la UMH de acuerdo a las facturas emitidas por ésta en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de las mismas.

Para la expedición de los títulos se aplicará el Anexo T-I de la Normas de Ejecución y Funcionamiento 2016 de la UMH.

No se expedirá ningún título hasta que todos los ingresos estén íntegramente satisfechos por ELIKAeSPORT.

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH.



SEXTA.- GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ESTUDIO

ELIKAeSPORT realizará la matriculación y la gestión del estudio propio a través de la aplicación informática que la UMH pondrá a su disposición, antes del 30 de noviembre de 2016.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La comunicación del plazo de matrícula y la formalización de la misma será realizada por ELIKAeSPORT, informando de la misma a la universidad, que insertará esta publicidad en la página web para su mayor difusión.

El estudio propio estará sujeto a los sistemas de evaluación y control de calidad de la propia Universidad. El informe de evaluación será remitido tanto al coordinador/a de la universidad como al coordinador/a de la institución externa para su conocimiento y sus posibles acciones de mejora.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá una duración de un curso académico. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo específico de colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con 6 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

ELIKAeSPORT y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la



UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente acuerdo para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros en el Servicio de Gestión de Estudios de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente acuerdo, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH <http://transparencia.umh.es/>

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

POR ELIKAeSPORT

M^a del Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril,
DOCV núm. 7522, de 11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de
27/05/2011)

Fdo.: Anna Maria Sauló Aránega



POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR ELIKAeSPORT

Fdo.: Enrique Roche Collado

Fdo.: Aritz Urdampilleta